PROCURADORA. MARTINA MORO UGARTECHE 636767373.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Bilbao. Plaza nº 2
Sección Civil del Tribunal de Instancia de Bilbao. Plaza nº 2

Calle Barroeta Aldamar, 10 4º Planta - Bilbao
94-4016673 - instancia2.bilbao@justizia.eus
NIG: 4802042120240031073
0000026/2026Sección: Secc. S **Ejecución de títulos judiciales / Titulu judizialak betearaztea**

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Bilbao. Plaza nº 2 0001343/2024 - 0 Juicio verbal (250.2)

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACIÓN CARGAS (ART.656 LEC)

D.ª Palmira Martinez Alonso, Letrada de la Administración de Justicia de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Bilbao. Plaza nº 2

Al Registro de la Propiedad nº8 de Bilbao HAGO SABER:

Que en esta oficina judicial y con el n.º 0000026/2026 se tramita proceso de ejecución a instancia de CRISTINA MARIA MAR DE RAYMUNDO SANCHEZ frente a LIDIA IONASCU , ANTONIO ANGEL DE RAYMUNDO MOYA, ROSA COLOMA GARCIA, MARIA ROSA DE RAYMUNDO COLOMA, CLARA ISABEL TISCAR GREDILLA e ALVARO TISCAR GREDILLA, al objeto de la extinción del condominio del bien, en el que se ha acordado dirigir a Ud. el presente, a fin de que expida y remita a esta Oficina judicial certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes embargados.

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

URBANA, VIVIENDA IZQUIERDA DERECHA, tipo B, de la PLANTA ALTA CUARTA, del portal número DOS, en la Calle José María Olavarri, de la ciudad de Bilbao. Está inscrita en el Registro de la Propiedad Nº8 de Bilbao, finca Registral de dicha ciudad con número 27.364 / A. Es la finca con referencia catastral U4220883K.

04 JUN 2026
12:33

Está facultada para diligenciar este mandamiento la procuradora D.ª MARTINA MORO UGARTECHE.

Dado en Bilbao, a 29 de mayo del 2026.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRAC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BILBAO 8
Entrada Nº: 7676/2026
Fecha de Entrada: 04/06/2026 12:33:00
Asiento Nº/Diario: 3348/2026

Caducidad: 31/08/2026

Firmado por: Palmira Martinez Alonso
Fecha: 29/05/2026 21:13
URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: https://psp.justizia.eus/SCDD/index.html
CSV: 4802042002-a81babfb48c4e56f492971eef4d60a563JC1AQ==

ANTONIO JAVIER TORNEL GARCÍA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE BILBAO Nº 8
Avda. Madariaga, 24, 4º
48014 Bilbao
Tfno: 944764251 Fax: 944764125
bilbao8@registrodelapropiedad.org

Certifico que ha sido expedida la certificación solicitada en mandamiento librado el veintinueve de mayo del año dos mil veintiséis por la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Bilbao. Plaza Nº 2, procedimiento 26/2026, coincidente con el que causó el asiento de presentación número 3348 del Diario 2026 y puesta la correspondiente nota al margen de la **inscripción 7ª de la finca número 27364/A de Bilbao/8, código registral único 48027000244654.**

Este asiento tiene los efectos y la protección jurídica que la Ley Hipotecaria confiere al derecho inscrito en sus artículos 1, 17, 32, 34 38, 41 y 97.

Canceladas reglamentariamente dos notas de afección de carácter fiscal, por transcurso del plazo en que cautelarmente surten sus efectos de garantía.

PRESENTADO 04/06/2026

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro

de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JAVIER TORNEL GARCÍA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BILBAO NÚMERO 8 a día ocho de junio del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 248027083BC72BDC

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 248027083BC72BDC

ANTONIO JAVIER TORNEL GARCÍA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE BILBAO N° 8.

CERTIFICO: Que para cumplir lo ordenado en el precedente mandamiento, he examinado los Libros del archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que la **finca número 27364/A de Bilbao/8** se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

URBANA. NÚMERO CINCUENTA Y UNO. VIVIENDA IZQUIERDA DERECHA, tipo B, de la PLANTA ALTA CUARTA, del portal número DOS, que tiene una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados y linda: al Norte, calle José María Olavarri; al Sur, patio central y caja de ascensor; al Este, patio central y vivienda derecha izquierda con acceso por la escalera del portal número cuatro de su misma planta; y al Oeste, descansillo de la escalera, caja de ascensor y vivienda izquierda izquierda de su misma planta. Representa una participación de cincuenta céntimos de entero por ciento en los elementos comunes y forma parte del edificio sito en Bilbao, entre las calles José María Olavarri, la plaza y propiedad de la Renfe y la playa de vías de la estación de Renfe, señalado con los números DOS, CUATRO y SEIS de la calle JOSÉ MARÍA OLAVARRI.

Código Registral Único, IDUFIR: 48027000244654

Referencia Catastral. Número fijo: U4220883K, sin que conste la efectiva COORDINACIÓN gráfica con el Catastro de Bizkaia a la fecha de la emisión de esta publicidad.

No se ha aportado calificación urbanística ni medio ambiental.

SEGUNDO: Que la finca de que se certifica, consta actualmente inscrita a favor de:

Don ANTONIO ANGEL DE RAYMUNDO MOYA, con N.I.F. número 12.051.624-S, casado con doña ROSA COLOMA GARCIA, titular con carácter presuntivamente ganancial del pleno dominio de una sexta parte indivisa de esta finca, a título de Compraventa, mediante escritura otorgada en Bilbao el veinticinco de Junio del año mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Don Ignacio Nart Fernández, sustituido, inscrita con fecha catorce de Marzo del año mil novecientos ochenta y tres, en el folio 74 del libro 1136 de Bilbao, inscripción 2ª de la finca 44284/A, de la que ésta es continuadora.

Doña MARIA DE LOS DOLORES DE RAYMUNDO MOYA, con N.I.F. número 11.988.162-X, casada con don CARLOS GREDILLA DE LA FUENTE, titular con carácter presuntivamente ganancial del pleno dominio de una sexta parte indivisa de esta finca, a título de Compraventa, mediante escritura otorgada en Bilbao el veinticinco de Junio del año mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Don Ignacio Nart Fernández, sustituido, inscrita con fecha catorce de Marzo del año mil novecientos ochenta y tres, en el folio 74 del libro 1136 de Bilbao, inscripción 2ª de la finca 44284/A, de la que ésta es continuadora.

C.S.V. : 2480271230401B1F

Doña CRISTINA MARIA MAR DE RAYMUNDO SANCHEZ, con N.I.F. número 12.245.624-X, titular con carácter privativo del pleno dominio de una doceava parte indivisa de esta finca, a título de Herencia, mediante escritura otorgada en Valladolid el diez de abril del año dos mil trece, ante el Notario Don Javier Gómez Martínez, inscrita con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, en el folio 184 del libro 1598 de Bilbao/8, inscripción 1ª.

Don RICARDO SEBASTIAN GAMEZ, con N.I.F. número 11.987.176-J, titular con carácter privativo del pleno dominio de una sexta parte indivisa de esta finca, a título de Gananciales y Herencia, mediante escritura otorgada en Valladolid el veintiocho de mayo del año dos mil quince, ante el Notario Doña Carmen Fernández-Prida Casado, inscrita con fecha treinta de julio del año dos mil quince, en el folio 184 del libro 1598 de Bilbao/8, inscripción 2ª.

Doña CRISTINA MARIA MAR DE RAYMUNDO SANCHEZ, con N.I.F. número 12.245.624-X, titular con carácter privativo del pleno dominio de una doceava parte indivisa de esta finca, a título de Herencia, mediante escritura otorgada en Valladolid el veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve, ante el Notario Doña Carmen Fernández-Prida Casado, inscrita con fecha diez de septiembre del año dos mil diecinueve, en el folio 184 del libro 1598 de Bilbao/8, inscripción 3ª.

Doña MARIA ROSA DE RAYMUNDO COLOMA, con N.I.F. número 30.570.394-J, titular con carácter privativo del pleno dominio de una doceava parte indivisa de esta finca, a título de Herencia, mediante escritura otorgada en Valladolid el veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve, ante el Notario Doña Carmen Fernández-Prida Casado, inscrita con fecha diez de septiembre del año dos mil diecinueve, en el folio 184 del libro 1598 de Bilbao/8, inscripción 3ª.

Doña CRISTINA MARIA MAR DE RAYMUNDO SANCHEZ, con N.I.F. número 12.245.624-X, titular con carácter privativo del pleno dominio de una sexta parte indivisa de esta finca, a título de Herencia, mediante instancia suscrita el diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, inscrita con fecha siete de octubre del año dos mil diecinueve, en el folio 184 del libro 1598 de Bilbao/8, inscripción 4ª.

Doña CRISTINA MARIA MAR DE RAYMUNDO SANCHEZ, con N.I.F. número 12.245.624-X, titular con carácter privativo del pleno dominio de una doceava parte indivisa de esta finca, a título de Herencia, mediante instancia suscrita el veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés, inscrita con fecha diez de julio del año dos mil veintitrés, en el folio 185 del libro 1598 de Bilbao/8, inscripción 6ª.

TERCERO: Que la finca de que se certifica, se encuentra gravada con las siguientes cargas vigentes:

AFECCION.- Esta finca queda afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. LIBERACION. De dicha afección esta

finca queda liberada por la suma de 0 euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia.

AFECCION.- Esta finca queda afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. LIBERACION. De dicha afección esta finca queda liberada por la suma de 0 euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia.

CUARTO: Que con esta fecha y por nota al margen de la relacionada inscripción 7ª, se hace constar la EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, con el carácter de certificación de información continuada.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados y con lo que del Registro resulta y a falta, tanto de medios tecnológicos adecuados como de desarrollo reglamentario de la Ley 19/2015 de 13 de Julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, extiendo y firmo ésta. Las notificaciones de los sucesivos asientos que pudieran afectar a esta finca se harán al Letrado de la Administración de Justicia por el mismo procedimiento, en tanto no se aprueben los nuevos medios tecnológicos que permitan su comunicación telemática.

Honorarios registrales: Según factura adjunta.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de

las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JAVIER TORNEL GARCÍA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BILBAO NÚMERO 8 a día ocho de junio del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 2480271230401B1F

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art.

C.S.V. : 2480271230401B1F

27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 2480271230401B1F